

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Francisca Rodríguez López, contra las empresas “Opening de Negocios, Sociedad Limitada”, “Dirham y Doblón, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, “Gradificiencia del Hogar, Sociedad Limitada”, “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, y “Caserna Peninsular, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución de fecha 16 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

a) Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 16 de marzo de 2012 a favor de la parte ejecutante doña Francisca Rodríguez López, frente a “Dirham y Doblón, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, “Gradificiencia del Hogar, Sociedad Limitada”, “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, y “Caserna Peninsular, Sociedad Limitada”, por un principal de 135.535,68 euros, más 27.000 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

b) No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a la mercantil “Opening de Negocios, Sociedad Limitada”, por encontrarse en situación de concurso declarado por el Juzgado de lo mercantil de Huelva, autos número 27 de 2012, y hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia y del auto de extinción de la relación laboral recaídos en este procedimiento, así como de la presente resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/033/12, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dirham y Doblón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.392/12)